

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-1341 *Orden ECD/8/2017, de 7 de febrero, que modifica la Orden ECD/43/2016, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte destinadas al alumnado que cursa Formación Profesional en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la fase de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo, Proyectos de Formación Profesional Dual y Estancias Curriculares Formativas.*

Desde la publicación de la Orden ECD/43/2016, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte destinadas al alumnado que cursa Formación Profesional en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la fase de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo, Proyectos de Formación Profesional Dual y Estancias Curriculares Formativas, y a partir de su aplicación, se ha advertido la conveniencia de adecuar los plazos de presentación de solicitudes por parte de los destinatarios y la remisión de documentación por parte de los centros educativos, de manera que facilite el correcto funcionamiento de los mismos.

Por ello, en el marco de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/43/2016, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte destinadas al alumnado que cursa Formación Profesional en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la fase de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo, Proyectos de Formación Profesional Dual y Estancias Curriculares Formativas

Uno. El apartado 5 del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

"5. Una vez se haya publicado en el BOC el extracto de la correspondiente convocatoria, los plazos para presentar las solicitudes de ayuda serán los siguientes:

a) En el caso del alumnado que finalice el módulo profesional de FCT o FPCT antes del 1 de julio:

El plazo para presentar la documentación pertinente en su centro educativo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, finalizará el 15 de mayo.

b) En el caso del alumnado que realice el módulo profesional de FCT o FPCT entre el 1 de julio y 31 de diciembre:

LUNES, 20 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 35

El plazo para presentar la documentación pertinente en su centro educativo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, finalizará el 16 de octubre.

c) En el caso del alumnado que participe en Proyectos de FP Dual o Estancias Curriculares Formativas entre el 1 de septiembre y el 30 de junio:

El plazo para presentar la documentación pertinente en su centro educativo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, finalizará el 15 de mayo".

Dos. El apartado 8 del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

"8. El centro educativo deberá presentar toda la documentación referida en este artículo en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53 - 7.ª planta de Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo a los plazos establecidos a continuación:

a) En el caso del alumnado que finalice el módulo profesional de FCT o FPCT antes del 1 de julio:

La fecha límite para que el centro educativo presente toda la documentación referida en este artículo en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (c/ Vargas 53, 7ª planta) será el 31 de mayo.

b) En el caso del alumnado que realice el módulo profesional de FCT o FPCT entre el 1 de julio y 31 de diciembre:

La fecha límite para que el centro educativo presente toda la documentación referida en este artículo en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (c/ Vargas 53, 7ª planta) será el 23 de octubre.

c) En el caso del alumnado que participe en Proyectos de FP Dual o Estancias Curriculares Formativas entre el 1 de septiembre y el 30 de junio:

La fecha límite para que el centro educativo presente toda la documentación referida en este artículo en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (c/ Vargas 53, 7ª planta) será el 31 de mayo."

Tres. El apartado 1 del artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

"1. Dentro de cada convocatoria anual, las solicitudes remitidas por los centros educativos hasta el 31 de mayo se tramitarán y resolverán en un primer procedimiento, y las remitidas hasta el 23 de octubre en un segundo procedimiento."

Cuatro.- El apartado 1 del artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

"1. La realización de la actividad subvencionada se justificará mediante la siguiente documentación:

a) Alumnos que cursen el módulo profesional de FCT o FPCT o participen en Estancias Curriculares Formativas: la remisión de un certificado del secretario del centro educativo con el visto bueno del director, acreditativo de la efectiva realización y superación del módulo profesional de FCT o FPCT o participación y superación del curso en el que se enmarque la Estancia Curricular Formativa, después de su evaluación, de los alumnos relacionados en el modelo normalizado que figurará como anexo en la convocatoria, fijándose los siguientes plazos de entrega:

— El 10 de julio para las solicitudes remitidas por los centros hasta el 31 de mayo. (Primer procedimiento), ampliándose este plazo hasta el 18 de septiembre para los alumnos que participen en Estancias Curriculares Formativas.

LUNES, 20 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 35

— El 12 de febrero del año siguiente para las solicitudes remitidas por los centros hasta el 23 de octubre (Segundo procedimiento).

b) Alumnos que desarrollen Proyectos de FP Dual: La remisión de un certificado del secretario del centro educativo con el visto bueno del director, acreditativo de la efectiva participación en el proyecto durante todo el curso escolar correspondiente y de la superación del curso de los alumnos relacionados en el modelo normalizado que figurará como anexo en la convocatoria: hasta el 10 de julio."

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de febrero de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2017/1341